

DECRETO

Expediente nº: 2534/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de contratación del “servicio de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de La Unión”, redactada por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, de fecha 10 de abril de 2.024.

Atendido, que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, han sido determinadas con precisión en la memoria anteriormente mencionada, asumiéndose en el presente Decreto la motivación expuesta en dicha memoria, señalándose de manera sucinta que es necesario el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Unión, de las exigencias previstas en la normativa de protección de datos.

Atendido, que dadas las características del contrato y de conformidad a lo establecido en los artículos 131.2, 145.3 y 159 de la LCSP, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Visto, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público*,* porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN



PRIMERO. Iniciar el expediente administrativo para la contratación del “servicio de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de La Unión”, cuyo presupuesto asciende a 4.008,00 euros, más el 21% de IVA que asciende a 841,68 euros, lo que hace un importe total de 4.849,68 euros, correspondiente a los dos años de duración del contrato, motivado en base a la memoria justificativa de la necesidad de contratar de fecha 10 de abril de 2024, que figura incorporada al expediente.

SEGUNDO. Que se redacten el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por la Secretaria Accidental, D^a Rocío Iniesta Abellán el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por Secretaría se emita informe sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como sobre el expediente objeto de aprobación.

CUARTO.- Que, concluido el expediente, se emita informe por la Intervención municipal sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, previamente a su aprobación.

QUINTO.- Que se proceda por el órgano de contratación a la aprobación del expediente de contratación y de los pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma la Concejala de Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos en La Unión, a fecha de la firma, de lo que como Secretaria accidental doy fe.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

